

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709 PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 19 SERIE DE 2016-2017

PARA EXIMIR PARCIALMENTE DEL PAGO DE ARBITIROS DE CONSTRUCCIÓN A ARIST MEDICAL SCIENCES UNIVERSITY, PUBLIC BENEFIT CORPORATION, EN RELACIÓN A UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL PONCE RESEARCH INSTITUTE; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos", otorga a los municipios un nivel de autonomía sumamente alto y los poderes y facultades necesarias para asumir una función fundamental en su desarrollo social y económico;

POR CUANTO:

El inciso f(7) del Artículo 2.007 de la Ley de Municipios Autónomos dispone que mediante Ordenanza aprobada al efecto, la Legislatura Municipal podrá eximir total o parcialmente el pago de arbitrio de construcción a: "La construcción, mejoras o ampliación de lo siguiente: (a) farmacias, (b) hospitales y centros de salud, (c) laboratorios clínicos, (d) plantas manufactureras, (e) centros comerciales (incluyendo comercios de venta al detal y otros servicios comerciales que formen parte de un centro comercial), (f) centros de distribución de artículos, (g) centros de llamadas, (h) centros de oficinas corporativas, (i) hoteles, (j) paradores, y (k) centros educativos;

POR CUANTO:

La Sección Segunda de la Ordenanza Número 113, Serie 2004-2005, según enmendada, define a los arbitrios de construcción como aquella contribución impuesta que recae sobre el derecho de llevar a cabo una actividad de construcción dentro de los límites territoriales del Municipio Autónomo de Ponce. La imposición de un arbitrio de construcción por el Municipio Autónomo de Ponce, constituirá un acto separado y distinto a cualesquiera contribuciones que imponga el Estado, por lo cual ambas acciones impositivas serán compatibles;

POR CUANTO:

Arist Medical Sciences University, Public Benefit Corporation, es una corporación organizada bajo las leyes de Delaware, autorizada a hacer negocios en Puerto Rico, y registrada en el Departamento de Estado bajo el número 342599. Entre otras actividades de carácter científico y educativo, la entidad opera una universidad de medicina (Ponce Health Sciences University), una clínica ambulatoria, y laboratorios dedicados a actividades de investigación y desarrollo, en el Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO:

El Ponce Research Institute, dedicado a actividades de investigación y desarrollo, y operado por Arist Medical Sciences University propone la remodelación y restauración de un edificio que alberga laboratorios localizado en la Zona Industrial Reparada II, Calle Monterey #280 del Municipio Autónomo de Ponce. Dicho proyecto ha sido sometido para evaluación a la Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce, quien le asignó el número PCC-2016-0121 (16-0000472). La entidad operante ha solicitado exención del pago de arbitrios de construcción en relación a esta obra;

POR CUANTO:

Arist Medical Sciences University, Public Benefit Corporation y el proyecto propuesto cumplen con los requisitos dispuestos en el inciso f(7) del Artículo 2.007 de la Ley de Municipios Autónomos, previamente citado:

POR CUANTO:

La Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce y esta Legislatura reconocen las contribuciones educativas de la entidad proponente, y la trascendencia educativa, científica, económica y social de las actividades de investigación y desarrollo realizadas por el Ponce Research Institute en el Municipio Autónomo de Ponce.

POR TANTO:

ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE:

SECCIÓN PRIMERA: Se concede una exención parcial en el pago de arbitrios de construcción, de un de un cincuenta por ciento (50%), a Arist Medical Sciences University, Public Benefit Corporation, en relación al proyecto de construcción de un edificio que alberga laboratorios para actividades de investigación y desarrollo localizado en la Zona Industrial Reparada II, Calle Monterey #280, y al que la Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce le ha asignado el número PCC-2016-0121 (16-0000472).

SECCIÓN SEGUNDA: Las exenciones aquí provistas serán efectivas independientemente de que la actividad de construcción sea ejecutada directamente por Arist Medical Sciences University, Public Benefit Corporation, o por una entidad o persona contratada para realizar las labores de construcción en su beneficio.



SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza, será enviada a la Oficina de Permisos, a la Oficina de Finanzas y Presupuestos, y a la Oficina de Auditoría Interna del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2017.

MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

RAVAPL A. MATEU CINTRÓN, DMD PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS //7 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2017 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS //8 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2017.

MARÍA ELOÍSA MELÉNDEZ ALTIERÍ, DMD

Revisado por: SDV

ycf

CERTIFICACIÓN

YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Número 19, Serie de 2016-2017; PARA EXIMIR PARCIALMENTE DEL PAGO DE ARBITIROS DE CONSTRUCCIÓN A ARIST MEDICAL SCIENCES UNIVERSITY, PUBLIC BENEFIT CORPORATION, EN RELACIÓN A UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL PONCE RESEARCH INSTITUTE; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la Continuación Sesión Ordinaria celebrada el día, jueves, 12 de enero de 2017; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON. JORGE LUIS BAYONA NEGRÓN
HON. ANTO
HON. GLORYVEE BERENGUER GARCÍA
HON. VÍCTO
HON. RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN
HON. NORB
HON. FÉLIX JUAN MALDONADO RODRÍGUEZ
HON. GADDIEL MORALES OLIVERA
HON. JANIC
HON. EMMANUEL GERARD PIÑEIRO CASTRO

HON. ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE HON. VÍCTOR SANTOS REYES CABEZA HON. NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA HON. ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ HON. JANICE VANESSA TORRES TORRES HON. HERIBERTO VEGA RIVERA

HON, LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZOUEZ PAGÁN

*El Honorable Luis Manuel Irizarry Pabón estuvo ausente excusado.

*Los Honorables Justiniano Díaz Maldonado y María Eugenia Vicens Rivera votaron en contra en este proyecto.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el viernes, 13 de enero de 2017, debidamente sometido a la Alcaldesa el día martes, 17 de enero de 2017, y ésta lo firmó el día miércoles, 18 de enero de 2017.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 19 de enero de 2017.

SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL